



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPA-
ÑIA DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y TRANS-
PORTE PESADO MAQUITUHE CIA.LTDA.

La compañía **COMPAÑIA DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE PESADO MAQUITHHE CIA.LTDA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **10 de Julio de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.U.DJC.Q.13.004008** de **09 de Agosto de 2013**.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL...

Quito, 09 de Agosto de 2013

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(113075)

EXTRACTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL
DE GUAYAQUIL
AVISO DE REMATE AL PÚBLICO LE HAGO SABER:

[illegible]

Ab. Christian O. Criollo Escalante
SECRETARIO
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL GUAYAS

App. 13-14-15-4125733

EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN POR LA PRENSA

TRÁMITE: VITO BUENO.
ACTOR: S/AJUEL REYES SALVADOR.
CAUSAL: DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE TRABAJO
ACCIONADO: MRCISA DEL JESÚS ANDRADE VFLASQU

INSPECTORIA DEL RABAJO DEL GUAYAS.-
Guayaquil, 09 de Agosto de 2013; a las 10H15.

En virtud de lo proveniente que se ordenó emitir en Guaymas, el 03 de Agosto de 2013, a las 11:00 horas, donde se otorgó el extracto de notificación por la prensa cuando este no le hace, la parte actora manifiesta bajo el documento que desconoce la individualidad del domicilio de la trabajadora aludida **NARCISA DEL JESUS ANDRADE VELASQUEZ**. En su principal, se dispone que a la señora **NARCISA DEL JESUS ANDRADE VELASQUEZ**, se la notifique mediante este extracto de notificación por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo.

Por tanto, dando fe de lo anterior y de haberse dado constatación a la solicitud de Veto Bueno planteado en su contra siendo su obligación señalar causa judicial para futuras refutaciones, puesto que empezará a discurrir a partir de la publicación de este documento por la prensa. Téngase en cuenta la cedula judicial N° 1736 sealada por la parte actora, así como la autorización conferida a su Abogado Procurador - **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE**: 1 de Mayo, 2013, en Guaymas, Sonora, México.

Lo que contiene Causa Judicial de Fomento, Guaymas, 09 de Agosto de 2013.

ABG. LAURA GABRIELA CUESTA VACA
INSPECTORA PROVINCIAL DE TRABAJO DEL GUAYAS

(125771)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

EXTRACTO
VISTO BUENO No. 97018-2013-AGC

ACTOR: MANUEL MAXIMILIANO NARANJO TURRALDE
 ACCUSADO: JENNIFER VANESSA AGUILAR VIERA
 CAUSAL: JUMERAL: 1 Y 2 DEL ART. 722 CÓDIGO DEL TRABAJO.
 INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE PITCHICHA. Quito, 01 de agosto del 2013, a las 16:20hs Asocio conocimiento mediante correo al trámite de
 VISTO, a los señores NARANJO TURRALDE, representado por el (a) señor (a) MANUEL MAXIMILIANO NARANJO TURRALDE REPRESENTANTE LEGAL DE AEROPANE LINEAS AEREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A., en
 contra de su trabajador (a) (a) JENNIFER VANESSA AGUILAR VIERA, RA: el mismo que por ser legal se lo admite a trámite; en la principal sustanciado al mismo se depone: 1) En aplicación al Art. 185, 544a, artículo 545 y 621 del Código del Trabajo, con respecto de la multa de
 \$ 1.000,00 (un mil dólares) que se le impuso al (a) trabajador (a) JENNIFER VANESSA AGUILAR VIERA, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el empleado bajo juramento declaró desconocer el domicilio del accionado, a quien se le concede el término de veinte días para que comparezca a defenderse, para las futuras notificaciones. NOTIFICO: E. Abg. Ricardo G. Garzón.



NATURALIZACIÓN DE LA SEÑORA MARIBEL MORFI CASO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que la ciudadana de nacionalidad cubana **MARIBEL MORFI CASO** ha solicitado Carta de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que la peticionaria reside ininterrumpidamente en el país desde el 09 de enero del 2009 fecha en que la Dirección General de Extranjería le otorgó la visa de inmigrante.